

Santiago, 9 de Marzo de 2012

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Santiago

Ref: HECHO ESENCIAL
Compañía Nacional de Teléfonos,
Telefónica del Sur S.A.
Registro de Valores N° 167

De mi consideración:

Según lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y las instrucciones de la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, comunico a usted, en carácter de hecho esencial, que el Directorio de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. ("Telsur") ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Proceder con las gestiones prescritas por la normativa legal vigente para cancelar la inscripción de la sociedad filial de Telsur, Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. ("Telcoy") y de sus acciones, en el Registro de Valores que al efecto lleva esa Superintendencia.
2. En relación con lo anterior, ha instruido a BCI Corredor de Bolsa S.A. para que, en representación de Telsur, proceda el día de hoy a comprar hasta 35.000 acciones de Telcoy a un precio de \$15.429,48 por acción, el cual equivale al valor de libros de la acción de Telcoy al 31 de diciembre de 2011.

La decisión de comprar al mencionado precio radica en que con motivo del proceso de cancelación de la inscripción de Telcoy y sus acciones en el Registro de Valores de esa Superintendencia, Telcoy deberá celebrar una Junta Extraordinaria de Accionistas la cual, de conformidad con la ley, otorgará a los accionistas disidentes un derecho a retiro y valorizará las acciones de dichos accionista según su valor de libros.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



Luis Alberto Domínguez Covarrubias
Representante Legal